FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Almacén

El Ministerio de Educación Nacional emitió las orientaciones y lineamientos dirigidas a las directivas docentes y consejos directivos de todos los establecimientos educativos oficiales del país sobre el uso de los recursos adicionales consignados para para fortalecer las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes a través de una oferta educativa más diversa con Formación Integral, incluyendo la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz; así como en el fortalecimiento de ambientes pedagógicos incluyentes y diversos en preescolar aporta a la promoción de la educación inicial en el marco de la atención integral, desde el disfrute de experiencias pedagógicas basadas en el juego, la exploración del medio, las expresiones artísticas y la literatura.

En este sentido, el gobierno nacional adicionó dos componentes adicionales como fueron: Formación Integral y Primera Infancia al Sistema General de Participaciones (SGP - Educación), por el concepto de Calidad – Gratuidad, con el objetivo de que los establecimientos educativos oficiales del país cuenten con recursos que les permitan financiar los elementos necesarios para la formación integral y el fortalecimiento de primera infancia para contar con recursos cuyo destino fundamental es:

- Fortalecer las estrategias para ampliar el uso significativo del tiempo escolar, promoviendo trayectorias de vida y educativas.

- Fomentar una formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, las artes, la ciencia, la programación, ciudadanía y la educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en prácticas pedagógicas basadas en la realidad.

- Fortalecer los ambientes pedagógicos, incluyentes y diversos, de las aulas del segundo ciclo de la educación inicial, correspondiente a los tres grados de preescolar (prejardín, jardín y transición), mediante la compra de dotaciones (mobiliario escolar a escala, material pedagógico y colecciones de literatura infantil) y la adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura de preescolar, conceptos de gasto establecidos en el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

El uso de los recursos distribuidos bajo los componentes de Formación Integral y primera infancia, se da prioridad a las siguientes inversiones:

FORMACIÓN INTEGRAL

- Adquisición de dotaciones pedagógicas para el establecimiento educativo, como son: mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual para la implementación de estrategias de formación integral.
- Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.
- Gastos de viaje de los estudiantes tales como: transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo, de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente

acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.

- Inscripción y participación de los estudiantes en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.
- Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, en especial aquellos requeridos para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos pedagógicos.
- Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional y en el plan de formación integral.
- Contratación de servicios de transporte escolar para los estudiantes, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.
- Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para los estudiantes, incluyendo alimentación, transporte y materiales en el ejercicio de la formación integral.
- Desarrollo de actividades extracurriculares, culturales y deportivas que contribuyan a la formación socioemocional y ciudadana de los estudiantes.
- Creación y dotación de espacios de aprendizaje activo, como laboratorios de ciencia, aulas STEM o espacios de lectura y escritura creativa.
- Implementación de estrategias de educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático), que incluyan materiales pedagógicos, talleres y estrategias para fortalecer la convivencia escolar.
- Organización de ferias del conocimiento y muestras pedagógicas, en las cuales los estudiantes puedan compartir proyectos y aprendizajes con la comunidad educativa.

PRIMERA INFANCIA

- Adquisición de dotaciones para las aulas de preescolar, como son: mobiliario a escala para niñas y niños de prejardín, jardín y transición, material pedagógico y colecciones de literatura infantil.
- Adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura para las niñas y los niños de preescolar, en: las aulas de prejardín, jardín y transición, baterías sanitarias a escala y espacios de recreación de uso exclusivo por parte de las niñas y niños de preescolar.

Uno de los objetivos del incremento en la asignación de recursos de gratuidad para la vigencia 2026 es contribuir a fortalecer las políticas públicas educativas sobre formación integral y primera infancia en los establecimientos educativos oficiales de preescolar, básica y media, y dichos recursos deberán ser incorporados en los presupuestos de los Fondos de Servicios Educativos (FOSE), donde los rectores, las rectoras, directores y directoras rurales que administran los FOSE deben utilizar los mecanismos previstos en la normativa vigente para agilizar los procesos contractuales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, para contrataciones que superen la cuantía de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se aplicará lo dispuesto en el estatuto general de contratación pública, y cuando se trate de cuantías inferiores a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento del consejo directivo, asegurando transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez los recursos fueron ingresados a la Institución Educativa, estos se adicionaron mediante Acuerdo No 10 del 28 de octubre de 2026 provenientes del Sistema

General de Participaciones por valor de $6.660.438,00 para PRIMERA INFANCIA y $24.774.092,00 para formación integral, para un total de $31.434.530,00.

Para la ejecución de estos recursos se presentaron los siguientes proyectos de inversión para Formación Integral; SEDE CLUB DE LEONES, Título del Centro interés: "Ecosistemas Narrativos: De la huerta al Escenario"; SEDE JOHN F. KENNEDY Título del Centro interés: Centro de Experimentación: Mini makers, y proyecto de inversión de la sede Central, Soluciones Escolares Innovadoras: Integración de Física, Química y Tecnología bajo el Enfoque S.T.E.M en el Centro de Interés CREA+".
Todos estos proyectos son insumo para la adquisición de los diferentes bienes y servicios que se requieren para el fortalecimiento escolar en Formación Integral y Primera Infancia y que además hacen parte integral de la necesidad y de los presentes estudios previos.

Que el Decreto 1075 de 2015 establece en el ***Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.*** *Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:*

1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, y en el desarrollo de Formación Integral, se requiere la compra de elementos de jardinería - gratuidad formación integral, para el fortalecimiento de la cultura, el deporte, la recreación, las artes, la ciencia, la programación en prácticas pedagógicas basadas en la realidad.

Que se actualizó el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

PROYECTÓ Y REVISO PAA:	**REVISÓ:**
Sonia J Rodriguez V **SONIA J. RODRIGUEZ VELANDIA** Auxiliar Administrativo-Almacén	**VICENTE ZORRO VILLAMIL** Profesional Universitario
APROBÓ: **ANA G. SIERRA GARCIA** C.C. 40.010.668 Rectora Institución Educativa Gustavo Rojas Pinilla	